



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2018-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 11 de julio del 2018.

### VISTOS:



El Informe N° 0766 - 2018-GPP-MDVO/FJA, de fecha 11 de julio del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 665-2018-MDVO/GAF, de fecha 11 de julio del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 239-2018/MDVO-GAF-SGGGHH-RNR, de fecha 11 de julio 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 107-2018-MDVO-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 11 de julio de 2018, del Responsable de Remuneraciones, Memorandum N° 346-MDVO-GM, de fecha 11 de julio de 2018, de la Gerencia Municipal, entre otros documentos, y;

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2017-MDVO-GM, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-MDVO/GM, para la autorización de viajes y otorgamientos de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicio dentro del territorio nacional para los funcionarios y servidores de la municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la cual específicamente en las Disposiciones Generales: 6.1) de la solicitud de Autorización de viajes en Comisión de Servicio “ La solicitud de viaje por Comisión de Servicio al interior del país efectuada por regidores y gerentes, será autorizada por el Alcalde;

Que, mediante Informe N° 0651-2017-MDVO-GAJ, de fecha 12 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, la autorización de viajes por Comisión de Servicios al interior del país efectuada por regidores y gerentes es autorizada por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 0346-2018-MDVO-GM, de fecha 11 de julio de 2018; el Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas la Cobertura Presupuestal y a la Secretaria General emita el acto resolutivo y disponer los viáticos del señor Alcalde, CPC. Práxedes Llacsahuanga Huamán; quien viajara a la ciudad de Lima a participar en una reunión de Trabajo en el Ministerio de Economía Finanzas - MEF, día 13 de julio del 2018;

Que, con Informe N° 107-2018-MDVO-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 11 de julio del 2018, el Responsable de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Subgerente de Recursos Humanos la Planilla de Viáticos; detallando que los precios de los pasajes fueron cotizados por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de acuerdo a la Directiva de Viáticos; y con Memorandum N° 665-2018-MDVO/GAF, de fecha 11 de julio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2018-MDVO-A

del 2018 el Gerente de Administración y Finanzas; solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por concepto de viáticos del señor Alcalde CPC. Práxedes Llacsahuanga Huamán; y mediante Informe N° 0766-2018-MDVO/FJA, de fecha 11 de julio del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000514, por el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje del señor **CPC. PRÁXEDES LLACSAHUANGA HUAMÁN** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, **por Comisión de Servicio a la ciudad de Lima- Perú, el día 13 de julio del 2018**, para participar de una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería, tramite y entregue los viáticos correspondientes, a favor del **CPC. PRÁXEDES LLACSAHUANGA HUAMÁN**, Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con cargo a rendir cuenta.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Tesorería; y a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
CPC. Práxedes Llacsahuanga Huamán  
ALCALDE